

Condenaron en Córdoba a una de las Secuestradoras del Coronel Larrabure

EE.UU. Alfred A. Lawn; del capitán Rodolfo A. García y del coronel Argentino del Valle Larrabure. En un principio fue condenada a 25 años, por un tribunal militar, pero ese lapso se redujo por haberse presentado espontáneamente. El juez la castigó entonces a 11 años e inhabilitación absoluta. La Cámara mantiene dicho plazo pero reduce la inhabilitación a 14 años. El caso de los Montoneros.

La Cámara Federal de Apelaciones confirmó, en Córdoba, introduciéndole algunas reformas, un fallo contra once elementos subversivos. Uno de los casos es el de Norma Cristina Terreno de Moresi, miembro del Partido Revolucionario de los Trabajadores, acusada por su intervención en los comentarios secuestrados del comandante de gendarmería, Jacobo Nassiff; del consul de

Kember, por entonces gerente de INTI S.A. y otro que participó en el asesinato de un directivo de Materfer, el ingeniero Borgonetti. En primera instancia, y sobre el primer caso el juez federal absolvió a Sebastián Leal, Estela María Escobar de Leal, María Cristina Correa, Juan Emilio Cucco, Carlos Hugo Dutto y Juan Américo Juárez, acusados de asociación ilícita calificada, liberando también de responsabilidad a Antonio Juan Morales Mindt, a quien se atribuirían los delitos de asociación ilícita calificada y secuestro extorsivo.

Sin embargo fueron condenados a 8 años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, los imputados Jorge Luis Ríos, Enzo Domingo Sacco y Carlos Alfredo de la Merced, como responsables de asociación ilícita calificada; en tanto, Aida Cristina Sánchez Castro de Gaetan, mereció la pena de 10 años de prisión; mientras Cecilio Manuel Salguero y Pedro Nolasco Gaetan fueron condenados a 14 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, todos como responsables de asociación ilícita calificada y secuestro extorsivo. Finalmente, el juez Puga impuso 15 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua para Francisco Tomás Mendoza, por asociación ilícita calificada (con relación al secuestro del

CORDOBA (De nuestra agencia) — La Cámara Federal de Apelaciones confirmó, con algunas reformas, un fallo contra once elementos subversivos. En uno de los casos que fue llevado a conocimiento del Tribunal de Alzada, se analizaron los cargos que pesan sobre Norma Cristina Terreno de Moresi, de 30 años, quien fue condenada, por el juez federal número 2, Miguel Ángel Puga, a 11 años de prisión e inhabilitación absoluta como autora responsable del delito de privación ilegítima de la libertad (4 hechos), por el secuestro del comandante de gendarmería Jacobo Nassiff, del consul de EE.UU. Alfred Albert Lawn; del capitán Roberto Adolfo García y del coronel Argentino del Valle Larrabure. Con anterioridad, la Moresi había sido condenada a 25 años por un tribunal militar, aunque dicha pena se redujo, por haberse entregado espontáneamente. La subversiva militaba en el autodenominado Partido Revolucionario de los Trabajadores, rama política del ERP. Sobre esta condena la Cámara confirmó los 11 años de prisión, pero transformó la inhabilitación de absoluta a 14 años. El otro caso analizado en la Cámara, fue el de integrantes de la organización subversiva 'montoneros', algunos de los cuales intervinieron en el secuestro extorsivo de Mauricio

ejecutivo de INTE S.A.) y homicidio calificado en grado de participación secundaria (por su intervención en el asesinato del ingeniero de Materfer). La Cámara Federal, al analizar estos dos casos resolvió confirmar las penas aplicadas a Salguero, Mendoza, y al matrimonio Gaetan y la absolución de Estela María Escobar de Leal, María Cristina Correa, Carlos Hugo Dutto y Juan Américo Sánchez. En la misma resolución revocó parcialmente la sentencia del juez Puga y condenó a Sebastián Leal, Juan Emilio Cucco y Antonio Juan Mindt, imponiendo a los dos primeros 6 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, por el delito de asociación ilícita calificada en que considera acreditada sus responsabilidades; en tanto, al restante le aplica 10 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, por asociación ilícita calificada y secuestro extorsivo, delitos de los que había sido absuelto en primera instancia. El tribunal de alzada también modificó parcialmente el fallo en los casos de Jorge Luis Ríos, Enzo Domingo Sacco y Carlos Alfredo de la Merced. A los dos primeros los condenó a 6 años de prisión y dictó 7 años de prisión para el tercero, todos como autores responsables de asociación ilícita calificada, imponiéndoles inhabilitación perpetua.